

RESOLUCION del Distrito Minero de Murcia por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación que se indica.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Murcia hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete ha sido caducada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal, por falta de pago del canon de superficie:

Provincia de Albacete

1.145. «Iberia». Lignito. 100. Yeste.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de julio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de La Nava de Santiago (Badajoz).

Ilmos Sres.: Por Decreto de 18 de junio de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de La Nava de Santiago (Badajoz)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de La Nava de Santiago (Badajoz) Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de La Nava de Santiago (Badajoz), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de junio de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos, red de saneamiento y puentes, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

O b r a	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Red de caminos	30-VIII-65	1-XI-66
Red de saneamiento	30-VIII-65	1-XI-66
Puentes	30-VIII-65	1-XI-66

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 20 de julio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Moraleja de Matababras (Avila).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de abril de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Moraleja de Matababras (Avila).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Moraleja de Matababras (Avila). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Moraleja de Matababras (Avila), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de abril de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria el acondicionamiento de la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

O b r a	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Acondicionamiento de la red de caminos	1-XI-65	1-V-67
Red de saneamiento	1-XI-65	1-V-67

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 20 de julio de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Esteras de Lubia (Soria).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de octubre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Esteras de Lubia (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Esteras de Lubia (Soria). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Esteras de Lubia (Soria), cuya concentración par-

celaria rue declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de octubre de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 se considerarán como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

O b r a	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Red de saneamiento	1-XI-65	1-IV-67

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 20 de julio de 1965.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Sacramento, primera fase, de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 4 de mayo de 1965, para las obras de «Construcción del nuevo pueblo de Sacramento, primera fase, de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)» cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y dos millones ciento trece mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y cuatro céntimos (42.113.845,64 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Garre y Ros, S. L.», en la cantidad de treinta y nueve millones quinientas setenta y ocho mil quinientas noventa y dos pesetas con diez céntimos (39.578.592,10 pesetas), con una baja que supone el 6,02 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—4.661-A

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes de acequias, desagües y obras de fábrica en caminos (primera fase) del sector cuarto de la zona regable del Guadalentín (Jaén y Granada)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de mayo de 1965 para las obras de «Construcción de redes de acequias, desagües y obras de fábrica en caminos (primera fase) del sector IV de la zona regable del Guadalentín (Jaén y Granada)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientos novecientos ochenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (15.982.544,22 pesetas), en el día de hoy

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Industrias del Hormigón, S. A.», en la cantidad de catorce millones novecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y nueve pesetas con cuatro céntimos (14.935.979,47 pesetas), con una baja que supone el 6,548 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 20 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—4.677-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de julio de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,813	59,993
1 Dólar canadiense	55,308	55,474
1 Franco francés nuevo	12,206	12,242
1 Libra esterlina	167,003	167,505
1 Franco suizo	13,860	13,901
100 Francos belgas	120,520	120,882
1 Marco alemán	14,916	14,960
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florín holandés	16,606	16,655
1 Corona sueca	11,575	11,609
1 Corona danesa	8,623	8,648
1 Corona noruega	8,362	8,387
1 Marco finlandés	18,579	18,634
100 Chelines austriacos	231,810	232,507
100 Escudos portugueses	208,221	208,847

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de julio de 1965 por la que en cumplimiento de lo dispuesto en la de 1 de octubre de 1964 se da el nombre de «La Paz» a las agrupaciones de viviendas de protección oficial que se citan para conmemorar los XXV Años de Paz.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 19 de julio de 1965, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En el anexo, apartado referente a las Provincias Africanas, provincia de Fernando Poo, San Carlos, donde dice: «San Carlos.—Grupo de «La Paz», compuesto de 359 viviendas», debe decir: «San Carlos.—Grupo de «La Paz», compuesto de 300 viviendas».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Martorell por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de la obra de «Reforma interior con espacios verdes Hermanas Maestras».

Se cita a los propietarios que se relacionan a continuación para que el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas de la mañana, se constituyan en las fincas que respectivamente poseen en las calles Pedro Puig y Revall, al objeto de procederse al levantamiento del acta previa a la ocupación de las mismas, sujetas en su totalidad a expropiación urgente, por afectarlas el proyecto de la obra de «Reforma interior con espacios verdes Hermanas Maestras», advirtiéndoles que hasta la fecha del citado levantamiento pueden producir ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen procedentes única y exclusivamente sobre posibles errores padecidos en la descripción de los bienes:

Relación de propietarios

- Doña Engracia Doménech Monforte.—San Jaime, número 17.—Ripollet.
 - Doña María Tobella Raventós.—Francisco Santacana, número 25. Martorell.
 - Doña Ramona Martí Fort.—Pedro Puig, número 84.—Martorell.
- Martorell, 23 de julio de 1965.—El Alcalde, José Bonastre Mestres.—4.687.